

NOTA DE PRENSA N° 029 - CPAAAA

Aprueban dictamen que declara de interés nacional el desarrollo sostenible de Purús

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, aprobó por mayoría el dictamen que declara de interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de Purús.

El dictamen difiere de la propuesta de Ley N 075-2016-CR del congresista Carlos Tubino, quien proponía conectividad terrestre entre Puerto Esperanza e Iñapari, e incorpora el concepto de “conectividad multimodal” entre puntos geográficos a ser precisados por el Poder Ejecutivo, precisando que cualquier tipo de conectividad no podrá violar las áreas naturales protegidas y los derechos de los pueblos indígenas, en especial de aquellos en situación de aislamiento y contacto inicial.

Así, la parte considerativa del dictamen señala que “es imposible jurídicamente priorizar la conectividad terrestre entre Puerto Esperanza e Iñapari debido a que colisiona con el marco legal vigente por su gran impacto ecológico y humano”.

En su lugar, se aprobó la fórmula legal que declara *“de necesidad pública y de preferente interés nacional el desarrollo sostenible de la provincia de Purús a fin de promover su integración en condiciones de igualdad con el resto del territorio nacional, priorizándose la conexión multimodal y el irrestricto respeto de las Áreas Naturales Protegidas y los derechos de los pueblos indígenas, en especial de aquellos en situación de aislamiento y contacto inicial”*.

Cabe resaltar que este es el primer dictamen aprobado en la Comisión durante la segunda legislatura del presente periodo anual de sesiones, y el primero en disponer la realización de un proceso de consulta previa sobre una medida legislativa antes de ser aprobada en forma definitiva, en concordancia con el Convenio 169 de la OIT.

El dictamen también establece *“que el Poder Ejecutivo adopte medidas progresivas de índole económica e institucionales dirigidas a fortalecer la efectiva implementación del Plan de Acción para la Provincia de Purús creado mediante Decreto Supremo No.038-2008-RE, el cual debe estar articulado con el Plan de Acción Directa de la provincia de Purús aprobado por el Gobierno Regional Ucayali e incorporar en su contenido el Plan de Vida de las comunidades nativas de Purús, así como la participación de sus organizaciones representativas en la elaboración, actualización y vigilancia del referido Plan de Acción”*.

Finalmente, ordena que el Poder Ejecutivo informe semestralmente ante la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República sobre el estado de implementación de la presente ley, bajo responsabilidad.

Lima, 8 de marzo del 2017

El Servicio de Prensa de la CPAAAA agradece su difusión.

Contacto: Luis Poma Henostroza. Correo: lpoma@congreso.gob.pe. Celular: 997580764